



	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
los Procuradores D. <sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, D. Narciso Coloma Baruque, D. Francisco Jambrina Sastre y D. Jesús Mañueco Alonso, sobre declaración de zona de interés especial a efectos de industrialización la Comarca de Aguilar de Campoo y ejecución del Polígono Industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 223, de 27 de abril de 2002.	21259	P.E. 3780-II	
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a importe desglosado de las subvenciones a la empresa ARIES ESTRUCTURAS AEROESPACIALES, SA, para proyectos de innovación tecnológica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.	21263
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>		P.E. 3798-II	
P.O. 1046-I <sup>1</sup>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a solicitudes y resoluciones de ayudas de programas dirigidos al Plan de Apoyo al Comercio y a la comercialización de productos de Castilla y León en el 2002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.	21263
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a medidas preventivas sobre la intoxicación con monóxido de carbono, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 302, de 20 de febrero de 2003.	21260	P.E. 3803-II	
<b>Contestaciones.</b>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a criterios de valoración para determinar la cuantía de los Incentivos a la Inversión de Especial Interés de la Convocatoria de 26 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.	21277
P.E. 3738-II		P.E. 3813-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a antenas de telefonía móvil regularizadas en León con posterioridad al Decreto sobre Infraestructuras de Radiocomunicación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 284, de 23 de diciembre de 2002.	21260	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a criterios para determinar los porcentajes de Ayudas cofinanciadas con fondos estructurales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.	21280
P.E. 3741-II		<b>V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.</b>	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. <sup>a</sup> Rodríguez de Francisco y D. <sup>a</sup> Daniela Fernández González, relativa a inversiones de la Junta a los yacimientos de Atapuerca y de Las Médulas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 284, de 23 de diciembre de 2002.	21261	CONVOCATORIA de Oposiciones, de 6 de noviembre de 2002, para proveer diez plazas de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común de Castilla y León.	21281
P.E. 3765-II		TURNO LIBRE. LISTA PROVISIONAL	21281
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a Entidades Locales con servicio de transporte de viajeros cofinanciado por la Junta y las Diputaciones Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.	21262	CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Resolución del Tribunal calificador por la que aprueba la relación provisional de opositores admitidos al turno libre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 300, de 18 de febrero de 2003.	21281

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 55-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, P.L. 55-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

**Enmienda n.º 1**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 25:

Artículo 25. Escalas, Categorías y Grupos:

1. Los Cuerpos de Policía Local se estructurarán en las siguientes Escalas y Categorías:

1).- Escala Superior, que comprende las categorías siguientes;

- a) Superintendente.
- b) Intendente.
- e) Mayor

Las categorías de Superintendente Intendente y Mayor se clasifican en el Grupo A

2).- Escala Técnica, que comprende las categorías siguientes:

- a) Inspector.
- b) Subinspector.

Las categorías de Inspector y Subinspector se clasifican en el Grupo B.

3).- Escala Ejecutiva, que comprende las categorías siguientes:

- a) Oficial.
- b) Agente

Las categorías de Oficial y Agente se clasifican en el Grupo C.

2. El acceso a cada una de las Escalas y Categorías exigirá estar en posesión de la titulación académica requerida para los grupos correspondientes por la vigente legislación sobre Función Pública.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

**Enmienda n.º 2**

Al Artículo 27

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. En los ayuntamientos correspondientes a capitales de provincia así como en los de municipios de población igual o superior a 50.000 habitantes, la Jefatura del Cuerpo será desempeñada por funcionario perteneciente al grupo A. Reglamentariamente se fijarán los grupos de pertenencia de las Jefaturas de los restantes Cuerpos de Policía Local.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

**Enmienda n.º 3**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 35

**Artículo 35. Jubilación y segunda actividad**

1. La jubilación forzosa se producirá al cumplir el funcionario la edad que se determine en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en todo caso al cumplir la edad que se determine para los Cuerpos policiales de naturaleza civil.

2. Cuando las condiciones físicas o psíquicas así lo aconsejen, o al cumplir determinadas edades los miembros de los Cuerpos de Policía Local podrán pasar a la situación de segunda actividad conforme a los siguientes criterios:

1).- Por condiciones físicas o psíquicas deberá serlo mediante dictamen médico emitido por un Tribunal de tres médicos de los cuales uno será designado por el interesado, otro por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de salud, y el tercero por el respectivo Ayuntamiento, cuyo régimen de funcionamiento será el mismo que el de los Tribunales de Selección.

Dicho pase podrá ser solicitado por el interesado o tramitado de oficio por la respectiva Corporación Local.

2).- Por razón de edad:

a) Obligatorio a los 60 años.

b) A los cincuenta y cinco años, a petición del funcionario interesado, siempre que exista vacante en destino adecuado.

3).- Como norma general los miembros de los Cuerpos de Policía Local desarrollarán la segunda actividad prestando servicios.

Dichos servicios serán prestados en el mismo Cuerpo al que pertenezcan, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría, y si ello no fuese posible, bien por falta de plazas, bien por motivos de incapacidad, podrán pasar a prestar servicios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo de la misma Corporación Local.

A estos efectos, las corporaciones locales aprobarán anualmente un catálogo de puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por policías locales en segunda actividad, recogiendo las previsiones derivadas de la situación de la plantilla.

Este catálogo será elaborado previa negociación con los representantes sindicales, especificándose los que sean susceptibles de cobertura por razón de edad y los que fueran por razón de disminución de las condiciones físicas o psíquicas.

En aquellos casos en que la situación organizativa o de plantilla de la correspondiente Corporación Local no permita que el Policía Local acceda inmediatamente a la situación descrita en el párrafo anterior, permanecerá en situación de servicio activo sin destino hasta que su ad-

scripción a un nuevo puesto de trabajo sea resuelta por la Corporación respectiva.

Los funcionarios en situación de "Segunda Actividad" por limitaciones físicas o psíquicas, podrán prestar su servicio dentro del Cuerpo de Policía o en otras dependencias municipales en base al dictamen emitido por el correspondiente Tribunal Médico.

4).- El pase a la situación de segunda actividad con destino no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que se deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viniera desempeñando.

5).- Corresponde a las respectivas Corporaciones Locales de la Comunidad de Castilla y León la determinación de los requisitos y demás condiciones de pase a la situación de Segunda Actividad sin destino de las Policías Locales.

Cuando este se produzca por voluntad de funcionario el pase a la segunda actividad sin destino supondrá una disminución de las retribuciones complementarias de un 20%.

6).- Los funcionarios en situación de Segunda Actividad no podrán participar en procedimientos de promoción o movilidad.

7).- La declaración de Segunda Actividad generará la vacante correspondiente en el Cuerpo de Policía Local.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º 4

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional cuarta del siguiente tenor:

**CUARTA Servicios en la Administración Regional**

La Junta de Castilla y León promoverá la suscripción de convenios con las corporaciones locales para que, a través de los procedimientos administrativos que procedan, los policías locales de los municipios de Castilla y León en segunda actividad, puedan prestar servicio desempeñando funciones de vigilancia y control en los edificios públicos dependientes de la Administración Regional.

Estas plazas de segunda actividad se incorporarán a los catálogos elaborados por las Corporaciones locales a que se refiere el artículo 35.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º 5

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional quinta del siguiente tenor:

QUINTA Observatorio para la implantación de la Ley

Con la finalidad de realizar un seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo y aplicación de la presente Ley y en particular de la adaptación de los Reglamentos Municipales de Policía Local a las normas-marco y de las repercusiones económicas derivadas de la aplicación de esta Ley, se crea el observatorio para la implantación de la Ley de Coordinación de Policías Locales.

Este estará compuesto por dos representantes de la Administración Regional, dos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias en representación de las corporaciones locales y dos representantes de las centrales sindicales más representativas.

En el plazo máximo de un año desde la aprobación de la presente Ley este observatorio elaborará un informe comprensivo tanto del nivel de implantación de la Ley como de los costes económicos derivados de la misma a fin de establecer un procedimiento de cofinanciación entre la Administración Regional y las Corporaciones Locales.

La Junta de Castilla y León incorporará al proyecto de presupuestos generales de la Comunidad a partir del correspondiente ejercicio 2004 las previsiones presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas del procedimiento de cofinanciación.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º 6

A la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Se propone la siguiente redacción para la disposición transitoria primera:

Disposición transitoria primera

a) Los funcionarios de la Policía Local que a la entrada en vigor de la presente Ley estén en posesión de la titulación académica requerida para el nuevo grupo, se integrarán en el mismo a todos los efectos.

b) Los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponda a su grupo de pertenencia podrán obtener la titulación mediante la superación de los cursos que específicamente convoque y realice la Escuela Regional de Policía Local, en función de los convenios que para la formación profesional de Policías Locales establezca con las Universidades de la Comunidad, y con el preceptivo reconocimiento a tales fines.

Los funcionarios que ocupen plazas de la categoría de Policía y Oficial que no tengan a la entrada en vigor de este proyecto de Ley la titulación correspondiente al grupo C, podrán integrarse en el mismo mediante lo previsto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, a cuyo efecto la Escuela Regional de Policías Locales organizará los cursos y pruebas pertinentes.

c) Los Auxiliares de Policía que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponda a su grupo de pertenencia se les integrará en el nuevo grupo de titulación como situación "a extinguir" percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

Los Auxiliares de Policía que a la entrada en vigor de esta Ley tuviesen la titulación correspondiente al grupo D, quedarán automáticamente integrados en la categoría de Vigilante Municipal del grupo D.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, los Auxiliares de Policía que no teniendo a la entrada en vigor de esta Ley la titulación correspondiente al grupo D, obtuviesen con posterioridad dicha titulación académica, serán automáticamente

reclasificados en la categoría de Vigilante Municipal del grupo D.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º 7

A las Disposiciones finales

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 de la Disposición Final Primera:

1. Por la Junta de Castilla y León se dictarán en el plazo máximo de seis meses las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Fuensaldaña 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

#### ENMIENDAS.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, P.L. 55-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al artículo 32.

Se propone eliminar del texto del artículo la expresión "preferentemente".

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al artículo 33, punto 1.

Se propone eliminar del texto las palabras iniciales, quedando el punto 1, redactado de la siguiente manera:

"1. La Corporación Local, cuando no existan aspirantes de promoción interna o estos no superen dicha fase, podrá cubrir las vacantes por miembros de la misma categoría de otros Cuerpos de Policía Local".

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

#### ENMIENDAS.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herberos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, P.L. 55-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 1

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 8º Vigilantes Municipales.

Añadir como segundo párrafo del punto 1 lo siguiente: "Las plazas de Vigilantes Municipales sólo se podrán crear en aquellos municipios donde no esté constituido Cuerpo de Policía Local".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 2

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 20º Composición de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales.

En el punto 1, apartado c), número 3), donde dice "...organizaciones sindicales más representativas entre los funcionarios del ámbito...", deberá decir: "...organizaciones sindicales más representativas entre los empleados públicos del ámbito...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 3

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 20º Composición de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales.

Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 4

## DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25º Escalas, Categorías y Grupos.

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: “c) La adscripción de las anteriores categorías a los grupos funcionariales será la siguiente:

Superintendente, Intendente y Mayor: Grupo A.

Inspector y Subinspector: grupo B.

Oficial y Agente: grupo C.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25º Escalas, Categorías y Grupos.

Sustituir el punto 2 por lo siguiente:

El régimen de adaptación a las citadas Categorías se realizará conforme a las disposiciones de la presente Ley. La Junta de Castilla y León fijará reglamentariamente la adscripción de cada Categoría al grupo correspondiente, que en ningún caso será inferior al grupo C de los previstos en la vigente legislación sobre Función Pública”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 29º Acceso al Cuerpo.

En el punto 3, donde dice “... salvo lo que se determinen reglamentariamente”, deberá decir: “... salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 7

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 32º. Promoción interna.

Donde dice “... se cubrirán preferentemente por el sistema de promoción interna”, deberá decir: “... se cubrirán por el sistema de promoción interna”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 8

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 34º Cobertura de la plaza de la categoría que implique la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

Suprimir este artículo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 9

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 35º. Jubilación y segunda actividad.

En el punto 2, apartado 4), donde dice “El pase a la segunda actividad con destino no supondrá disminución de sus retribuciones básicas y complementarias...”, deberá decir: “El pase a la segunda actividad con destino prevendrá el desempeño de puestos de similares características y no supondrá merma de sus derechos y retribuciones básicas y complementarias...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 10

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 35º. Jubilación y segunda actividad.

En el punto 2, apartado 5), donde dice “El pase a la segunda actividad sin destino supondrá...”, deberá decir: “El pase a la segunda actividad sin destino será voluntaria y con previo acuerdo del interesado y supondrá...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 11

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 40º Faltas muy graves.

En el apartado 6, donde dice “El abandono del servicio”, deberá decir: “El abandono del servicio sin causa justificada”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 12

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.  
Reclasificación de grupos de titulación.

Sustituir el punto 1 por lo siguiente: “Los funcionarios policiales que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no tuvieran la titulación correspondiente a su grupo podrán obtener la misma mediante la superación de los cursos que específicamente convoque la Escuela Regional de Policía Local en función de los convenios que para la formación profesional de policías locales establezca con las Universidades públicas de Castilla y León y con el reconocimiento preceptivo para tales fines”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 13

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.  
Reclasificación de grupos de titulación.

Sustituir el punto 2 por lo siguiente: “Los funcionarios policiales que, a la entrada en vigor de la presente Ley, carezcan de la titulación académica que corresponda a su grupo de pertenencia serán reclasificados en el nuevo grupo de titulación, como situación ‘a extinguir’, percibiendo las retribuciones aplicable al mismo, no pudiendo promocionar a la siguiente categoría, ni a la movilidad entre plantillas, mientras no adquieran dicha titulación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 14

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.  
Reclasificación de grupos de titulación.

Añadir un nuevo punto, que diga: “En el momento en que los funcionarios policiales obtengan la titulación correspondiente a su nuevo grupo, serán reclasificados en el mismo automáticamente a todos los efectos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 15

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.  
Efectos retributivos de la reclasificación.

Añadir al final lo siguiente: "... sin perjuicio de los acuerdos a los que se llegue en los diferentes Ayuntamientos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 16

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.  
Adaptación de Cuerpos de Policía.

Donde dice "... en el plazo máximo de cinco años", deberá decir: "... en el plazo máximo de tres años".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (BOCCyL n.º 296, de 10 de febrero de 2003).

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.  
Adaptación de Cuerpos de Policía.

Añadir un nuevo párrafo, que diga: "La Junta de Castilla y León regulará las funciones de los Vigilantes Municipales de manera que no coincidan con las propias de la Policía Local".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

**ENMIENDAS.**

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, P.L. 55-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra

Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 1

Al Artículo: 2

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 2:

... de la misma, "así como aquellas unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para las funciones de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones en virtud del Artículo 33 de nuestro Estatuto de Autonomía."

Justificación:

Incorporar a la presente ley de Coordinación de las Policías Locales a aquellos cuerpos estatales que tengan labor de vigilancia y protección de instalaciones de titularidad autonómica.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 2

Al Artículo: 3

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 3, 2º párrafo:

... del alcalde, "o, en caso de delegación, del Concejal que se determine, correspondiendo la dirección y coordinación al Jefe del Cuerpo."

Justificación:

Aclarar el papel de los mandos del Cuerpo de policías locales en las labores de dirección y coordinación de dicho cuerpo.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 3

Al Artículo: 13

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir el siguiente texto entrecomillado por del Artículo 13, 2.º párrafo, manteniendo el resto de sus puntos:

"2. Hasta que la Comunidad Autónoma de Castilla y León no tenga asumidas competencias en materia de seguridad ciudadana y orden público, o no cuente con unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la vigilancia y protección de sus instalaciones, las Policías Locales, previo convenio entre la Junta de Castilla y León sus respectivos municipios, podrán ejercer en su término municipal las siguientes funciones:"

Justificación:

Aclarar el papel de los mandos del Cuerpo de policías locales en las labores de dirección y coordinación de dicho cuerpo.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 4

Al Artículo: 15

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 15, 1.º párrafo:  
... de emergencia “o necesidades excepcionales.

Justificación:

Puede ser necesario el desplazamiento de Policías locales a municipios próximos en situaciones que no se pueden calificar de emergencias como actos públicos, festividades, celebraciones.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EI PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 5

Al Artículo: 15

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 15, 1.º párrafo:  
... del municipio donde actuaren “, impartiendo las órdenes e instrucciones a través del mando de mayor categoría desplazado al municipio.”

Justificación:

El cuerpo de Policías Locales es un cuerpo jerárquico que debe mantener su estructura incluso fuera del ámbito local de actuación.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EI PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 6

Al Artículo: 18

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 18, 2º párrafo, punto 3:

... Policías Locales, “determinando los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, sin que en ningún caso el nivel pueda ser inferior a Graduado Escolar,” así como...

Justificación:

Exigencias educativas mínimas para todos los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EI PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías

Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 7

Al Artículo: 18

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 18, 2º párrafo, punto 5:

... de la Comunidad de Castilla y León, “así como los de las unidades de los Cuerpos y Fuerzas de la seguridad del Estado adscritos a dicha Comunidad Autónoma, si los hubiere.”

Justificación:

Futura integración de Policías locales y unidades adscritas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de transferencias en materia de orden público.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 8

Al Artículo: 18

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir el siguiente texto al Artículo 18, 2º párrafo, punto 7:

... de Castilla y León, “así como los de las unidades de los Cuerpos y Fuerzas de la seguridad del Estado adscritos a dicha Comunidad Autónoma, si los hubiere,” y un banco...

Justificación:

Futura integración de Policías locales y unidades adscritas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de transferencias en materia de orden público.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 9

Al Artículo: 20

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir en el texto del Artículo 20, párrafo 1, punto c, sección 3:

La expresión “funcionarios” por la expresión “empleados públicos”.

Justificación:

Los representantes de las centrales sindicales no tienen por qué ser necesariamente funcionarios.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 10

Al Artículo: 20

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir en el texto del Artículo 20, párrafo 1, punto c, sección 4, por dos nuevas secciones con números 5 y 6 y los siguientes textos:

“5. Dos Jefes de Plantilla de Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León propuestos por las organizaciones más representativas de los mismos. Uno correspondiente a los Municipios de más de 20.000 habitantes y otro para el resto.

6. Un mando de la Escala técnica de los Cuerpos de Policía Local, que no sea Jefe de Plantilla, propuesto por las organizaciones más representativas de los mismos.”

Justificación:

Los representantes de los Jefes y mandos de las Policías Locales no deben ser nombrados por el Director General con competencia en la materia, sino por sus propias organizaciones profesionales.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 11

Al Artículo: 25

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir todo el texto del Artículo 25, por el siguiente texto:

“1. Los Cuerpos de Policía Local se estructurarán en las siguientes Escalas y Categorías:

a) Escala Superior, que comprende las categorías siguientes: Superintendente, Intendente y Mayor. Todos

ellos se clasifican en el Grupo A de la vigente legislación sobre Función Pública.

b) Escala Técnica, que comprende las categorías siguientes: Inspector y Subinspector. Todos ellos se clasifican en el Grupo B de la vigente legislación sobre Función Pública.

c) Escala Ejecutiva, que comprende las categorías siguientes: Oficial y Agente. Todos ellos se clasifican en el Grupo C de la vigente legislación sobre Función Pública.

2. El acceso a cada una de las Escalas y Categorías exigirá estar en posesión de la titulación académica requerida para los grupos correspondientes por la vigente legislación sobre Función Pública.”

Justificación:

Clasificación de las Categorías, Escalas y Grupos de las Policías Locales acordes con la legislación sobre Función Pública vigente.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda N.º: 12

Al Artículo: 27

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir al Artículo 27, un nuevo párrafo 4 con el siguiente texto:

“4. En los Cuerpos de Policía Local podrá existir un Subjefe del Cuerpo que será nombrado por el Alcalde, a propuesta del jefe de la Plantilla, entre los funcionarios de su misma categoría, si los hubiere, o de la inmediata inferior”.

Justificación:

Permitir la existencia de Jefes y Subjefes en los Cuerpos de Policía Local..

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 13

Al Artículo: 31

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir al Artículo 31, párrafo 1 el siguiente texto:

“1. La convocatoria para el acceso a dichos Cuerpos será formulada por los respectivos Ayuntamientos dentro de las previsiones de su Oferta de Empleo Pública anual, dichas” convocatorias...

Justificación:

Inclusión de las plantillas de Policía Local en las previsiones de Oferta Pública de Empleo de los municipios de Castilla y León.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Ofi-

cial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 14

Al Artículo: 31

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir al Artículo 31, párrafo 4 el siguiente texto:

...convocante “no pudiendo formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubieran realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria”.

Justificación:

Evitar parcialidades en los procesos de selección de aspirantes a Policías Locales.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 15

Al Artículo: 32

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir al Artículo 32 un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“En los supuestos de promoción interna, movilidad horizontal y movilidad vertical, regulados en el artículo anterior, los aspirantes deberán haber completado un período mínimo de permanencia en cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de:

a) Cinco años en el caso de optar a la plaza de Oficial.

b) Dos años, en el caso de optar a cualquiera de las restantes categorías.”

Justificación:

Dar estabilidad a las plantillas de Policía Local.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 16

Al Artículo: 37

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir el Artículo 37 por el siguiente texto:

“Los miembros de las Policías Locales tendrán los derechos que les correspondan como funcionarios de las Administraciones Locales, los derivados de su régimen estatutario, los contenidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la presente Ley y, en especial, los siguientes:

a) A una adecuada formación profesional, así como preparación física, derechos que se configuran también como deberes para el funcionario.

b) A una adecuada promoción profesional.

c) Al ejercicio de los derechos sindicales.

d) A una remuneración justa y adecuada, que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de sus horarios de trabajo y peculiar estructura.

e) Al vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñen, que habrá de ser proporcionado por las respectivas Corporaciones Locales. Quienes presten servicio, de forma permanente, sin hacer uso del uniforme reglamentario, tendrán derecho, por tal concepto, a una indemnización substitutoria.

f) A la asistencia y defensa letrada en las causas motivadas por actuaciones efectuadas en el ejercicio de sus funciones.”

Justificación:

Mayor especificación.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 17

Al Artículo: 40

Tipo de Enmienda: Eliminación

Eliminar en el Artículo 40, el párrafo 1 con el siguiente texto:

“1) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de sus funciones.”

Justificación:

Por innecesario.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 18

Al Artículo: 40

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir en el Artículo 40, el párrafo 6 el siguiente texto:

... servicio "sin causa justificada".

Justificación:

Mayor aclaración.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 19

Al Artículo: DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Tipo de Enmienda: Substitución

Sustituir en la Disposición Transitoria Primera, el párrafo 1 por el siguiente texto:

"1. Los funcionarios de la Policía Local que a la entrada en vigor de la presente Ley estén en posesión de la titulación académica requerida para el nuevo grupo, se integrarán en el mismo a todos los efectos.

Los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponda a su grupo de pertenencia, serán reclasificados en el nuevo grupo de titulación, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho grupo, no pudiendo promocionar a la siguiente categoría, ni a la movilidad entre plantillas mientras no adquieran dicha titulación.

A los efectos del apartado anterior, los funcionarios policiales podrán obtener la titulación conforme a la superación de los cursos que específicamente convoque y realice la Escuela Regional de Policía Local, en función de los convenios que para la formación profesional

de Policías Locales establezca con las Universidades de la Comunidad, y con el preceptivo reconocimiento a tales fines."

Justificación:

Mayor aclaración.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El abajo firmante, D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en base al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda Parcial al texto del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 296, de 10 de febrero de 2003.

Enmienda Nº: 20

Al Artículo: DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Tipo de Enmienda: Adición

Añadir en la Disposición Transitoria Segunda, los siguientes textos:

... no implicará "necesariamente" el...

... complementarias, "sin perjuicio de los acuerdos adoptados en los diferentes ayuntamientos."

Justificación:

Posibilidad de acuerdos retributivos por reclasificación de plantillas.

Fuensaldaña, 21 de febrero de 2003.

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 790-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

Con fecha 27 de febrero de 2003, el Procurador D. Antonio Herreros Herreros retiró la Proposición No de

Ley, P.N.L. 790-I<sup>1</sup>, relativa a mantenimiento del tejido industrial de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 219, de 13 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

### P.N.L. 799-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 799-II, formulada por los Procuradores D.ª Ángeles Armisén Pedrejón, D. Narciso Coloma Baruque, D. Francisco Jambrina Sastre y D. Jesús Mañueco Alonso, relativa a declaración de zona de interés especial a efectos de industrialización la Comarca de Aguilar de Campoo y ejecución del Polígono Industrial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 799-I relativa a declaración de zona de interés especial a efectos de industrialización de la comarca de Aguilar de Campoo y ejecución del Polígono Industrial:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Establecer un suplemento de 15 puntos en las subvenciones para los proyectos de inversión en Aguilar de Campoo y comarca, independientemente de las ayudas establecidas para las zonas periféricas de la Comunidad cumpliendo de esta forma el compromiso solemne del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante el Pleno de estas Cortes Regionales, de fecha de 8 de octubre de 2002.

2) Impulsar y agilizar, en colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar, los trámites necesarios para la ampliación del Polígono Industrial.

3) Dirigirse al Gobierno de la nación para reclamar que el enlace de las futuras autovías Palencia-Santander y Santander-Burgos, se acerque todo lo posible a Aguilar evitando el desajuste actual de situar el referido enlace a más de 12 Km de distancia.

4) A mejorar las conexiones interiores de Aguilar con el conjunto de la montaña palentina, especialmente la conexión con Guardo, Cistierna y León.

Fuensaldaña 26 de febrero de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

### P.N.L. 799-III

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 27 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 799-III, presentada por los Procuradores D.ª Ángeles Armisén Pedrejón, D. Narciso Coloma Baruque, D. Francisco Jambrina Sastre y D. Jesús Mañueco Alonso, relativa a declaración de zona de interés especial a efectos de industrialización la Comarca de Aguilar de Campoo y ejecución del Polígono Industrial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Se declare zona de interés especial a efectos de industrialización la comarca de Aguilar de Campoo y en consecuencia a las actividades industriales que puedan instalarse, se les concedan las máximas ayudas que la normativa existente permita.

2.- Se anticipe el inicio de la ejecución del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo previsto en el Plan Regional a la presente anualidad.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*



**P.E. 3741-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3741-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a inversiones de la Junta a los yacimientos de Atapuerca y de Las Médulas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 284, de 23 de diciembre de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3741-I, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inversiones de la Junta de Castilla y León en Atapuerca y Las Médulas.

La relación de inversiones realizadas en los yacimientos de Atapuerca y de las Médulas son las reflejadas en los dos cuadros adjuntos.

Valladolid, 3 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**INVERSIONES EN LA SIERRA DE ATAPUERCA (2000-2002)**

AÑO	INVESTIGACIÓN	PROTECCIÓN / PLAN DIRECTOR	DIVULGACIÓN	TOTALES POR AÑOS	
2001	90.151,82	Mejora caminos y acondicionamiento aparcamiento	101.329,05	Dirección obras acondicionamiento cueva del Compresor	2.910,82
		Señalización	10.217,21		
		Cerramiento Cueva Fantasma	3.148,59		
	<b>90.151,82</b>		<b>114.694,85</b>	<b>2.910,82</b>	<b>207.757,49</b>
2002	120.202,00	Placa conmemorativa Patrimonio de la Humanidad	1.243,05	Obras parque arqueológico	61.031,65
		Instalación de material de señalización en los yacimientos	5.307,00	Dirección obras cueva del Compresor para sala de audiovisuales	6.447,41
		Mejora de caminos y accesos, y aparcamiento en Ibeas de Juarros	1.003,26	Acondicionamiento parque de Atapuerca	67.521,93
				Catálogo y comisariado de la exposición de Nueva York	71.637,04
<b>120.202,00</b>		<b>7.553,31</b>	<b>206.638,03</b>	<b>334.393,34</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>210.353,82</b>		<b>122.248,16</b>	<b>209.548,85</b>	<b>542.150,83</b>

**INVERSIONES EN LAS MÉDULAS (1998-2002)**

AÑO	PROTECCIÓN PLAN DIRECTOR	DIVULGACIÓN	TOTALES POR AÑOS	
1998	Cursos F.B.E.	14.434,29	Obras sala de interpretación	101.629,81
	Redacción de proyecto Cueva Mirador de Orellán	6.534,42	Diversas promociones	18.460,90
			<b>122.524,72</b>	<b>140.090,71</b>
1999	Obras Mirador de Orellán	16.875,53	Adecuación del aula arqueológica	17.142,72
	Obras Cueva Mirador de Orellán	6.021,72	Vitico sobre el yacimiento	41.269,83
			Redacción guía arqueológica	4.566,90
			<b>22.707,45</b>	<b>215.321,16</b>

2000	Cobra Mirador de Orellán	20.633,16	Mobiliario más arqueológica	3.800,17	
	Cobra Cueva Mirador de Orellán	10.060,00			
		30.693,16		3.800,17	34.493,33
2001	Redacción del Plan Director	31.080,00			
		31.080,00		0,00	31.080,00
2002			Realización de CEI-Form	11.000,00	
			Catálogo y comisariado de la exposición en el Jardín Botánico	80.027,97	
		0,00		91.027,97	91.027,97
<b>TOTALES</b>		<b>271.270,16</b>		<b>267.125,04</b>	<b>557.595,00</b>

## P.E. 3765-II

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3765-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a Entidades Locales con servicio de transporte de viajeros cofinanciado por la Junta y las Diputaciones Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3765 formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación a Entidades Locales con servicio de transporte de viajeros cofinanciado por la Junta y las Diputaciones Provinciales.

El sistema de transporte público regular de viajeros por carretera, titularidad de la Junta de Castilla y León, transporta a más de 18,2 millones de pasajeros en más de 2.300 vehículos pertenecientes aproximadamente a 200 empresas.

Una de las prioridades de la Junta de Castilla y León es conseguir y asegurar la movilidad de los residentes en las zonas rurales.

Conscientes de la baja rentabilidad de muchos servicios existentes, se van adoptando medidas para garantizar la posibilidad a los ciudadanos de acceder a servicios básicos.

Para ello, de la totalidad de la red de transporte en autobús, se mantienen servicios mediante la aportación económica para el mantenimiento de la rentabilidad de las rutas existentes.

De esta forma, en los últimos 5 años la financiación anual de los transportes deficitarios por parte de la Junta de Castilla y León ha sido creciente, siendo de 155 millones de las antiguas pesetas en 1998, 265 millones en 1999, 300 millones en el año 2000, 375 millones en el año 2001 y 415 millones en 2002.

En anexo adjunto se detallan los servicios de transporte deficitario en los que la subvención es financiada por entidades públicas distintas de la Junta de Castilla y León, con indicación del titular, del servicio, el itinerario de éste y el desglose de las cuantías que aporta cada institución.

Valladolid, 21 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## ANEXO. Relación de Servicios Deficitarios subvencionados en colaboración con otras Instituciones.

Pregunta Escrita 3765 Anexo

COD	PROV	EMPRESA	ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	FOMENTO JCL	OTRAS ENTIDADES
AVCL-021	BURGOS	ANTONINOS CADIZANES, S.A.	GRÁ-MIRANDA DE EROLO	12.200,13	9.400,10	2.800,03
AVCL-022	VALENCIA	SONQUIN GÓMEZ E RIBES, S.L.	OSORZUÑO-LANTADILLA	1.200,00	600,00	600,00
AVCL-023	VALENCIA	ESTIBANES S.A., S.L.	ITINERARIO DE VALDANVA- BALZANVA; BARRIOFORNO-SAL	9.100,00	4.730,00	4.370,00
AVCL-024	VALENCIA	ANTONINOS DEVA, S.L.	RAMAÑONES DE LA ERREJA- BALZANVA	4.700,00	1.800,00	2.900,00



En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 21 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
Fdo.: José Luis González Vallvé

A) PROGRAMA DE FORMACIÓN COMERCIAL

1.- Número de solicitudes por Programas y provincias:

PROVINCIA	Nº SOLICITUDES
ÁVILA	14
BURGOS	75
LEÓN	123
PALENCIA	39
SALAMANCA	32
SEGOVIA	38
SORIA	30
VALLADOLID	103
ZAMORA	8
TOTAL	462

2.- Número de solicitudes resueltas positivamente, notificadas y abonadas a 31 de diciembre de 2002, por provincias.

PROVINCIA	Nº SOLICITUDES ABONADAS
ÁVILA	3
BURGOS	24
LEÓN	18
PALENCIA	8
SALAMANCA	5
SEGOVIA	11
SORIA	7
VALLADOLID	38
ZAMORA	3
TOTAL	117

Se adjunta listado de expedientes pagados, en el que se desglosan los cursos e importes de los mismos por provincias y entidades. Los cursos que en el mismo se señalan con asterisco, corresponde a acciones concedidas y notificadas en el año 2002 y que se liquidarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2003.

3.- Actividad Subvencionada en cada uno de los Programas:

A través del Programa de Formación comercial se subvencionan curso de formación dirigidos a empresarios y trabajadores del sector de la distribución comercial, el detalle de los cursos subvencionados se adjunta en el listado de cursos liquidados.



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL						
EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000485		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 1		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicada
02/02/AV/0002	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA	VENDA MÁS EN SU TIENDA	2.077,20	2.077,20	2.077,20	1.627,20
02/02/AV/0004	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA	MARKETING DE SERVICIO AL CLIENTE	2.077,20	2.077,20	2.077,20	1.649,60
02/02/AV/0008	ATETICAL	IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA COMERCIOS	6.353,45	6.153,45	6.153,45	5.523,60
Total Provincia:			10.507,85	10.307,85	10.307,85	8.800,40



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL						
EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000485		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 2		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicada
02/02/AV/0001	ASOCIACIÓN COMERCIAL DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS DE VITICULTORES DE AVILA	SEMINARIO CON DOCUMENTOS, MANEJO DE DATOS Y COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN CON EMPLEADOS DE SU COMERCIO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
02/02/AV/0002	ASOCIACIÓN COMERCIAL DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS DE VITICULTORES DE AVILA	SEMINARIO DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS Y EMPRESAS COMERCIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
02/02/AV/0004	ASOCIACIÓN COMERCIAL DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS DE VITICULTORES DE AVILA	SEMINARIO DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS Y EMPRESAS COMERCIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
02/02/AV/0005	ASOCIACIÓN COMERCIAL DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS DE VITICULTORES DE AVILA	SEMINARIO DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS Y EMPRESAS COMERCIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
02/02/AV/0006	ASOCIACIÓN COMERCIAL DE REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS DE VITICULTORES DE AVILA	SEMINARIO DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS DESTINADO A EMPLEADOS DE COMERCIOS Y EMPRESAS COMERCIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00



02/02/PA/0001	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION INFORMATICA PARA EL COMERCIO	3.947,00	3.947,00	3.947,00	3.947,00
02/02/PA/0002	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION DE CALIDAD DE EL SECTOR COMERCIAL	4.052,01	4.052,01	4.052,01	4.052,01
02/02/PA/0003	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	4.133,00	4.133,00	4.133,00	4.133,00
02/02/PA/0004	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION DE CALIDAD DE EL SECTOR COMERCIAL	4.138,00	4.138,00	4.138,00	4.040,00
02/02/PA/0005	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	4.052,01	4.052,01	4.052,01	4.052,01
02/02/PA/0006	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	4.281,51	4.281,51	4.281,51	4.281,51
02/02/PA/0007	EMPRESAS BARRUELANAS	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	7.297,97	7.297,97	7.297,97	7.297,97
02/02/PA/0017	ASOCIACION VALENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS (APAME)	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	4.245,00	4.245,00	4.245,00	4.203,00
02/02/PA/0031	FEDERACION DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	SECCION DE NUESTROS EMPLEADOS DE COMERCIO	6.719,20	6.719,20	6.719,20	6.719,20
<b>Total Provincial:</b>			<b>35.942,79</b>	<b>35.912,99</b>	<b>35.912,99</b>	<b>35.314,00</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS

Elemento PEP: 2002/000486

Fecha: 18/02/2003

Año: 2002

Página: 2

NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/PA/0001	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	EL EURO EN NUESTRAS MANOS	2.956,48	2.956,48	2.956,48	2.956,48
02/02/PA/0003	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	4.052,01	4.052,01	4.052,01	3.774,00
02/02/PA/0004	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	EL ARTE DE ENVOLVER	2.338,61	2.308,81	2.308,81	2.174,00
02/02/PA/0005	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	NUEVAS TÉCNICAS DE PROMOCIÓN DE VENTA	4.052,01	4.052,01	4.052,01	4.051,00
02/02/PA/0006	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	IMAGEN Y ESCAPARATISMO EN EL COMERCIO	4.281,51	4.281,51	4.281,51	4.281,51
02/02/PA/0007	EMPRESAS BARRUELANAS	MARKETING Y PUBLICIDAD COMO FACTORES CLAVE DEL PEQUEÑO COMERCIO	7.297,97	7.297,97	7.297,97	7.152,00
02/02/PA/0017	ASOCIACION VALENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS (APAME)	PROTOCOLO Y COMUNICACION EN EL COMERCIO	4.245,00	4.245,00	4.245,00	4.203,00
02/02/PA/0031	FEDERACION DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	EL DIAMANTE. LAS 4 CS. BASES PARA LA CERTIFICACION	6.719,20	6.719,20	6.719,20	6.719,20
<b>Total Provincial:</b>			<b>35.942,79</b>	<b>35.912,99</b>	<b>35.912,99</b>	<b>35.314,00</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS

Elemento PEP: 2002/000486

Fecha: 18/02/2003

Año: 2002

Página: 3

NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/SA/0005	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR	CURSO DE NAVEGACIÓN POR INTERNET	4.154,88	4.154,88	4.154,88	3.787,00
02/02/SA/0006	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR	CURSO DE ESCAPARATISMO Y TÉCNICAS DE VENTA	6.262,00	6.262,00	6.262,00	5.865,00
02/02/SA/0010	FEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE SALAMANCA (FOES)	CURSO DE GESTIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE EXCEL	3.748,00	3.748,00	3.748,00	3.412,00
02/02/SA/0018	AESCO-ASOCIACION DE EMPRESARIOS SALMANTINOS DE COMERCIO	CURSO SOBRE HABILIDADES COMERCIALES	3.571,96	3.563,44	3.563,44	2.905,00
02/02/SA/0032	FEDERACION DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	CURSO DE ENGASTE Y GRABADO	8.723,28	8.723,28	8.723,28	7.250,00
<b>Total Provincial:</b>			<b>26.460,12</b>	<b>26.451,60</b>	<b>26.451,60</b>	<b>23.220,00</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS

Elemento PEP: 2002/000485

Fecha: 18/02/2003

Año: 2002

Página: 5

NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/SG/0003	AGRUPACION DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	COMERCIO ELECTRONICO III	5.575,53	5.575,53	5.575,53	5.545,00
02/02/SG/0007	AGRUPACION DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	INFORMATICA APLICADA AL COMERCIO III	6.533,52	6.533,52	6.533,52	6.533,52
02/02/SG/0008	AGRUPACION DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	INFORMATICA APLICADA AL COMERCIO IV	6.794,41	6.794,41	6.794,41	6.764,00

02/02/SG/0012	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	DISEÑO DEL ESCAPARATE II	4.436,32	4.380,94	4.380,94	4.380,94
02/02/SG/0014	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	DECORACION INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	4.730,08	4.730,08	4.730,08	4.049,94
02/02/SG/0016	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	ENVOLTORIO Y PRESENTACION DE PRODUCTOS	3.354,32	3.354,32	3.354,32	3.354,32
02/02/SG/0024	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CUELLARANOS	ESTRATEGIAS COMERCIALES	4.368,06	4.368,06	4.368,06	4.089,44
02/02/SG/0025	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CUELLARANOS	PLANIFICACION Y PREVISION DE VENTAS	4.412,94	4.412,94	4.412,94	4.145,94
02/02/SG/0027	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CUELLARANOS	DISEÑO DEL ESCAPARATE EN EL PEQUEÑO COMERCIO	4.368,06	4.368,06	4.368,06	4.051,94
02/02/SG/0033	FEDERACIÓN DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	EL DIAMANTE: GRADO SUPERIOR Y CERTIFICADOS	6.969,96	6.969,96	6.969,96	6.630,32
<b>Total Provincia:</b>			<b>51.543,20</b>	<b>51.487,82</b>	<b>51.487,82</b>	<b>49.545,94</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000486		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 4		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/SG/0004	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	CORREO ELECTRONICO IV	5.356,40	5.356,40	5.356,40	5.296,40
02/02/SG/0015	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES SEGOVIANOS	ENVOLTORIO Y PRESENTACION DE PRODUCTOS	3.253,68	3.253,68	3.253,68	2.863,68
<b>Total Provincia:</b>			<b>8.610,08</b>	<b>8.610,08</b>	<b>8.610,08</b>	<b>8.159,68</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000486		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 5		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/SO/0002	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	DISEÑO EN EL ESCAPARATE EN EL PEQUEÑO COMERCIO II	5.302,77	5.302,77	5.302,77	4.955,77
02/02/SO/0012	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET I	2.927,72	2.927,72	2.927,72	2.927,72
02/02/SO/0013	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET II	3.118,82	3.118,82	3.118,82	3.088,82
02/02/SO/0014	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	POLITICA DE PRECIOS	4.112,12	4.112,12	4.112,12	4.112,12
02/02/SO/0016	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	ESTRATEGIAS COMERCIALES II	4.346,17	4.346,17	4.346,17	4.293,17
02/02/SO/0018	ASOCIACION SORIANA EMPRESARIOS DEL COMERCIO (ASECO)	INFORMATICA EN EL PEQUEÑO COMERCIO I	6.162,37	6.162,37	6.162,37	6.102,37
02/02/SO/0024	FEDERACIÓN DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	GEMOLOGÍA COMERCIAL	6.508,94	6.508,94	6.508,94	6.508,94
<b>Total Provincia:</b>			<b>32.478,91</b>	<b>32.478,91</b>	<b>32.478,91</b>	<b>31.988,91</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000486		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 6		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/VA/0004	AVADECO - AGRUPACIÓN VALLISOLETANA DE COMERCIO	INFORMATICA COMERCIAL I, NIVEL AVANZADO	6.976,70	6.976,70	6.976,70	6.535,70
02/02/VA/0049	FECOSVA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y PROVINCIA	CONTABILIDAD INFORMATIZADA PARA EL COMERCIO	6.700,00	6.700,00	6.700,00	6.700,00
<b>Total Provincia:</b>			<b>13.676,70</b>	<b>13.676,70</b>	<b>13.676,70</b>	<b>13.235,70</b>
<b>Total Global:</b>			<b>124.189,60</b>	<b>124.151,28</b>	<b>124.151,28</b>	<b>118.819,68</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS		Elemento PEP: 2002/000486		Fecha: 18/02/2003 Año: 2002 Página: 6		
NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/VA/0004	AVADECO - AGRUPACIÓN VALLISOLETANA DE COMERCIO	INFORMATICA COMERCIAL I, NIVEL AVANZADO	6.976,70	6.976,70	6.976,70	6.535,70
02/02/VA/0049	FECOSVA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y PROVINCIA	CONTABILIDAD INFORMATIZADA PARA EL COMERCIO	6.700,00	6.700,00	6.700,00	6.700,00
02/02/VA/0011	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	INFORMÁTICA COMERCIAL I, NIVEL AVANZADO	18.734,40	18.734,40	18.734,40	18.044,40
02/02/VA/0012	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET I	3.144,48	3.144,48	3.144,48	3.044,48
02/02/VA/0013	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET II	3.448,96	3.448,96	3.448,96	3.448,96
02/02/VA/0014	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	ESTRATEGIAS COMERCIALES II	4.112,12	4.112,12	4.112,12	4.112,12
02/02/VA/0015	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	POLITICA DE PRECIOS	4.112,12	4.112,12	4.112,12	4.112,12
02/02/VA/0016	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	ESTRATEGIAS COMERCIALES II	4.346,17	4.346,17	4.346,17	4.293,17
02/02/VA/0017	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET I	2.927,72	2.927,72	2.927,72	2.927,72
02/02/VA/0018	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	COMO HACER NEGOCIOS EN INTERNET II	3.118,82	3.118,82	3.118,82	3.088,82
02/02/VA/0019	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	DISEÑO EN EL ESCAPARATE EN EL PEQUEÑO COMERCIO II	5.302,77	5.302,77	5.302,77	4.955,77
02/02/VA/0020	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	INFORMATICA EN EL PEQUEÑO COMERCIO I	6.162,37	6.162,37	6.162,37	6.102,37
02/02/VA/0021	ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO	GEMOLOGÍA COMERCIAL	6.508,94	6.508,94	6.508,94	6.508,94
<b>Total Provincia:</b>			<b>136.766,70</b>	<b>136.766,70</b>	<b>136.766,70</b>	<b>132.235,70</b>
<b>Total Global:</b>			<b>260.956,30</b>	<b>260.917,98</b>	<b>260.917,98</b>	<b>251.055,38</b>

01/02/VA/0001	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE COMERCIO DE PRODUCTOS DE COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
02/02/VA/0002	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
03/02/VA/0003	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
04/02/VA/0004	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
05/02/VA/0005	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
06/02/VA/0006	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
07/02/VA/0007	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
08/02/VA/0008	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
09/02/VA/0009	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
10/02/VA/0010	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
11/02/VA/0011	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
12/02/VA/0012	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
13/02/VA/0013	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
14/02/VA/0014	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
15/02/VA/0015	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
16/02/VA/0016	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
17/02/VA/0017	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
18/02/VA/0018	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
19/02/VA/0019	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30
20/02/VA/0020	EXPEDIENTE - AGREGACIÓN VENTAJOSAS DE PRODUCTOS ECONÓMICOS - COMERCIO I	8.312,30	8.312,30	8.312,30	8.312,30



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS

Elemento PEP: 2002/000485

Fecha: 18/02/2003  
Año: 2002  
Página: 7

NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/VA/0051	FECOSVA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y PROVINCIA	CALIDA EN LA ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	4.057,50	4.057,50	4.057,50	4.057,50
02/02/VA/0053	AETICAL	TRANSACCIONES ELECTRONICAS Y SEGURIDAD INFORMATICA APLICADAS A LA GESTION COMERCIAL	5.045,05	5.045,05	5.045,05	5.043,70
02/02/VA/0061	AGRUPACION EMPRESARIAL DE PEÑAFIEL Y COMARCA	INFORMATICA AVANZADA PARA COMERCIANTES	5.301,47	5.301,47	5.301,47	5.221,40
02/02/VA/0062	AGRUPACION EMPRESARIAL DE PEÑAFIEL Y COMARCA	USO COMERCIAL DE INTERNET	3.113,38	3.113,38	3.113,38	3.113,38
02/02/VA/0064	AGRUPACION EMPRESARIAL DE PEÑAFIEL Y COMARCA	EXPRESION ORAL	2.771,40	2.771,40	2.771,40	2.446,60
02/02/VA/0069	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE OLMEDO	TECNICAS DE COMUNICACION EN LA VENTA	4.317,61	4.317,61	4.317,61	4.317,61
02/02/VA/0075	ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	INTERNET BASICO Y CORREO ELECTRONICO	3.074,16	3.074,16	3.074,16	3.044,10
02/02/VA/0078	ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MEDINA DE RIOSECO	ESCAPARATISMO EN EL PEQUEÑO COMERCIO	4.297,21	4.297,21	4.297,21	4.295,10
02/02/VA/0080	ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MEDINA DE RIOSECO	T.P.V. BENEFICIOS PARA EL COMERCIO	4.147,21	4.132,23	4.132,23	4.132,23
02/02/VA/0088	ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE TORDESILLAS	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	3.827,51	3.827,51	3.827,51	3.771,10
02/02/VA/0093	ASOCIACION DE COMERCIO DE ISCAR	CURSO INTEGRAL DE ADQUISICION DE HABILIDADES COMERCIALES: EL RETO DEL COMERCIO RURAL EN LA UNION EUROPEA	7.762,00	7.762,00	7.762,00	6.484,10
02/02/VA/0094	CÍRCULO DE PROGRESO DE MEDINA DEL CAMPO	IMPLANTACION DEL CONTROL DE GESTION EN LA PYMES COMERCIAL	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.917,60
02/02/VA/0095	CÍRCULO DE PROGRESO DE MEDINA DEL CAMPO	TERMINAL PUNTO DE VENTA	3.795,00	3.795,00	3.795,00	3.702,60
02/02/VA/0096	CÍRCULO DE PROGRESO DE MEDINA DEL CAMPO	GESTIÓN DE BASE DE DATOS ADAPTADA AL COMERCIO:ACCES	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.917,60
02/02/VA/0097	CÍRCULO DE PROGRESO DE MEDINA DEL CAMPO	ESCAPARATISMO	3.965,20	3.965,20	3.965,20	3.878,00
02/02/VA/0102	FEDERACIÓN DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	ENGASTE Y GRABADO	8.962,40	8.962,40	8.962,40	7.250,00
<b>Total Provincia:</b>			<b>196.436,23</b>	<b>195.825,79</b>	<b>195.825,79</b>	<b>185.525,70</b>



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMERCIAL

EXPEDIENTES PAGADOS

Elemento PEP: 2002/000485

Fecha: 18/02/2003  
Año: 2002  
Página: 8

NºExpediente	Nombre del Beneficiario	Proyecto	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Subvención Total	Subvención Aplicación
02/02/ZA/0001	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ZAMORANAS DE EMPRESARIOS DE COMERCIO (AZECO)	MODERNIZACION INFORMATICA DEL PEQUEÑO COMERCIO	6.600,00	6.600,00	6.600,00	6.598,60
02/02/ZA/0002	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ZAMORANAS DE EMPRESARIOS DE COMERCIO (AZECO)	COMERCIO ELECTRONICO	6.600,00	6.600,00	6.600,00	6.569,20
02/02/ZA/0008	FEDERACIÓN DE JOYEROS, ORFEBRES Y RELOJEROS DE CASTILLA Y LEÓN	GEMOLOGIA COMERCIAL.- EL CORINDON	6.751,84	6.751,84	6.751,84	6.537,60
<b>Total Provincia:</b>			<b>19.951,84</b>	<b>19.951,84</b>	<b>19.951,84</b>	<b>19.705,40</b>
<b>Total Global:</b>			<b>513.070,69</b>	<b>514.185,30</b>	<b>514.185,30</b>	<b>488.369,10</b>

**B) PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

1.- Número de solicitudes por Programas y provincias.

PROVINCIA	Nº SOLICITUDES
ÁVILA	1
BURGOS	5
LEÓN	1
SALAMANCA	2
SEGOVIA	1
VALLADOLID	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

2.- Número de solicitudes resueltas positivamente, notificadas y abonadas a 31 de diciembre de 2002, por provincias.

PROVINCIA	Nº SOLICITUDES ABONADAS
ÁVILA	1
BURGOS	5
LEÓN	1
SALAMANCA	2
SEGOVIA	1
VALLADOLID	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

3.- Actividad Subvencionada en cada uno de los Programas:

Se adjunta listado de expedientes pagados, en el que se desglosan los datos referidos solicitantes, actividad subvencionada, subvención liquidada e inversión inducida.

**ÁVILA: Nº EXPEDIENTES: 1**

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila.

Actividad

Subvencionada: Confección del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto de Salamanca y realización de una jornada de sensibilización.

Subvención

liquidada: 21.000,00 €

Inversión

inducida: 27.000,00 €

**BURGOS: Nº EXPEDIENTES: 3**

1.- Solicitante: Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Burgos.

Actividad

Subvencionada: Ejecución del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto "Centro Burgos".

Subvención

liquidada: 45.543,56 €

Inversión

inducida: 60.724,76 €

2.- Solicitante: Asociación de Comerciantes y Empresas de Servicios de Gamonal Zona "G".

Actividad

Subvencionada: Ejecución del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto de Gamonal Zona "G".

Subvención

liquidada: 81.194,16 €

Inversión

inducida: 123.124,59 €

3.- Solicitante: Asociación de Comerciantes de Aranda y la Comarca.

Actividad

Subvencionada: Confección del Plan de Actuación de dinamización del Centro Comercial Abierto de Aranda de Duero.

Subvención

liquidada: 48.000,00 €

Inversión

inducida: 60.000,00 €

**LEÓN: Nº EXPEDIENTES: 1**

Solicitante: Centro Comercial Abierto de León.

Actividad

Subvencionada: Ejecución del Plan de Actuación de dinamización del Centro Comercial Abierto de León "CENTRO LEÓN GÓTICO".

Subvención

liquidada: 100.000,00 €

Inversión

inducida: 140.390,77 €

**SALAMANCA: N° EXPEDIENTES: 1**

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca.

Actividad

Subvencionada: Ejecución del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto de Salamanca.

Subvención

liquidada: 81.053,62 €

Inversión

inducida: 121.878,50 €

**SEGOVIA: N° EXPEDIENTE: 1**

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia.

Actividad

Subvencionada: Confección del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto de Segovia y realización de una jornada de sensibilización.

Subvención

liquidada: 33.328,20 €

Inversión

inducida: 43.437,60 €

**VALLADOLID: N° EXPEDIENTES: 1**

Solicitante: Círculo de Progreso de Medina del Campo.

Actividad

Subvencionada: Ejecución del Plan de Actuación de Dinamización del Centro Comercial Abierto de Medina del Campo.

Subvención

liquidada: 70.548,26 €

Inversión

inducida: 101.789,83 €

3.- Actividad subvencionada en cada uno de los Programas:

A) PROGRAMA DE FORMACIÓN COMERCIAL: Detallado en listado que se adjunta.

B) PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS: contestado en respuesta a la pregunta nº 2

AÑO DE CONVOCATORIA 2002

LÍNEA CICT04

EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL.

Nº TOTAL DE EXPEDIENTES: 80

ÁVILA:	4
BURGOS:	15
LEÓN:	23
PALENCIA:	7
SALAMANCA:	8
SEGOVIA:	5
SORIA:	3
VALLADOLID:	9
ZAMORA:	6
	80

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS E.C.C. AÑO 2002					
PROYECTO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE INVERSION INDUCIDA	IMPORTE TOTAL
2002 0400000001	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO	20.000,00	20.000,00	40.000,00
2002 0400000002	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO II FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000003	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO III FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000004	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO IV FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000005	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO V FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000006	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO VI FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000007	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO VII FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000008	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO VIII FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000009	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO IX FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00
2002 0400000010	AVILA	MEJORA ENTORNO COMERCIAL CASCO ANTIGUO X FASE	10.000,00	10.000,00	20.000,00

2002 0402010001	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PLANIFICACIÓN DE MUEBLES DE ZONA DOMINGO	48.288,41	48.288,41	25.000,00	
2002 0402010002	AYUNTAMIENTO DE BARRION DE LOS MEN	RENOVACIÓN DE LA PLAZA DEL MARCHO DE	288.207,25	288.207,25	25.000,00	
2002 0402010003	AYUNTAMIENTO DE BARRION DE LOS MEN	MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL, QUINQUELA	7.242.286,85	7.242.286,85	25.000,00	
2002 0402010004	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERREÑE	ADICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL CORRAL	88.888,00	88.888,00	20.000,00	
2002 0402010005	AYUNTAMIENTO DE CO-VALESIAN	ADICIONAMIENTO DEL ENTORNO COMERCIAL	142.888,00	142.888,00	25.000,00	
2002 0402010006	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSAVERDUZ	RENOVA MARCHO EN ZONA DEL MARCHO	84.726,00	84.726,00	20.000,00	
2002 0402010007	AYUNTAMIENTO CASTROVIEJA	ADICIONAMIENTO PLAZA MAYOR (1ª FASE)	20.888,00	20.888,00	40.000,00	
2002 0402010008	AYUNTAMIENTO DE OIA	RENOVACION DE ZONAS Y CALIFICACION D	20.888,00	20.888,00	40.000,00	
2002 0402010009	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE BICHO	CREA DE ADICIONAMIENTO PLAZA MAYOR	170.288,74	170.288,74	17.000,00	
2002 0402010010	AYUNTAMIENTO DE BARRION DE LOS MEN	PROYECTO DE PISO DE LA ENTORNO	207.288,00	207.288,00	120.000,00	
2002 0402010011	AYUNTAMIENTO DE MIEZA	RENOVACION DE CONTORNOS (RENOVACION)	22.888,00	22.888,00	20.000,00	
2002 0402010012	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE BICO	RENOVACION DE LA PLAZA DEL MARCHO	282.288,00	282.288,00	20.000,00	
2002 0402010013	AYUNTAMIENTO DE BARRION DE LOS MEN	PLANIFICACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE	28.288,00	28.288,00	27.100,00	
2002 0402010014	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE BICHO	RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL MARCHO	28.288,00	28.288,00	25.000,00	

2002 0402010015	AYUNTAMIENTO DE FABIOSO	MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL PLAZA DE LA ESCUELA	48.288,00	48.288,00	25.000,00	
2002 0402010016	AYUNTAMIENTO DE FABIOSO	RENOVACIONES Y REFORMAS EN EL MARCHO MUNICIPAL DE ABASTOS 3ª FASE	22.288,00	22.288,00	24.000,00	
2002 0402010017	AYUNTAMIENTO DE BARRION DE LOS MEN	RENOVA MARCHO Y ADICIONAMIENTO CONTORNOS DEL MARCHO DE ABASTOS 3ª FASE	210.288,00	210.288,00	170.000,00	
2002 0402010018	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE BICHO	MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL DE VILLARREAL DE BICHO 1ª FASE	48.288,00	48.288,00		RENOVACION
2002 0402010019	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN	RENOVACION PARA RECONSTRUCCION DE VIAL ENTRE ASIA, CALLE PUEBLA Y RIVAD OF DE OBRAS - 1ª FASE	22.100,00	22.100,00	20.000,00	
2002 0402010020	AYUNTAMIENTO DE NOVALICIA	RENOVACION DE LA CALLE DE LA MELISA	22.288,00	22.288,00	21.000,00	
2002 0402010021	AYUNTAMIENTO DE LEON	MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL EN EL BARRIO DEL CORRAL DE BARRION EN EL CASCO HISTORICO NOROCCIDENTAL	1.472.888,00	1.472.888,00	281.000,00	
2002 0402010022	AYUNTAMIENTO DE CAMERO DE LA RIBERA	ADICIONACION Y RECONSTRUCCION PLAZA MAYOR Y ENTORNO	104.888,00	104.888,00	28.000,00	
2002 0402010023	AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE OBREROS	RENOVACION Y RECONSTRUCCION PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	48.288,00	48.288,00	48.000,00	
2002 0402010024	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL MAR	RENOVACION DEL ENTORNO COMERCIAL	100.888,00	100.888,00	48.000,00	
2002 0402010025	AYUNTAMIENTO DE LEON	RENOVACION DE COLUMBOS DE OBREROS Y RECONSTRUCCION DEL MARCHO TRADICIONAL DE LA PLAZA MAYOR	104.888,00	104.888,00	48.000,00	
2002 0402010026	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	RECONSTRUCCION ENTORNO COMERCIAL, RECONSTRUCCION DE CALLES Y ADICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO	22.288,00	22.288,00	25.000,00	
2002 0402010027	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE BICHO	RENOVACION Y MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL DE LA PLAZA DE EL PLO	44.288,00	44.288,00	10.000,00	
2002 0402010028	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL MAR	RENOVACION DE LA PLAZA MAYOR Y SU ENTORNO - 3ª FASE	247.288,00	247.288,00	21.000,00	
2002 0402010029	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CARMONA PLAZA	RENOVACION ALBERGOS PUBLICOS Y MOBILIARIO URBANO EN EL PASEO Y PLAZA D. ANTONIO Y ANTONIO OCHOA	18.288,00	18.288,00	7.000,00	

2002 0402010030	AYUNTAMIENTO DE CAMERO DE LOS CONDES	RENOVACION DE LA PLAZA DEL MARCHO COMERCIAL DE SANTA MARIA Y LA PRADA DE RIBERA	248.288,00	248.288,00	20.000,00	
2002 0402010031	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	ADICIONAMIENTO DE LA CALLE DE OBREROS	28.288,00	28.288,00	25.000,00	
2002 0402010032	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	ADICIONAMIENTO EN TORNO DE CALLE DE OBREROS DE BARRION Y CALLE TELEFONIA	278.288,00	278.288,00	20.000,00	RENOVACION
2002 0402010033	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	ADICIONAMIENTO EN TORNO DE CALLE DE OBREROS DE BARRION Y CALLE TELEFONIA	278.288,00	278.288,00	20.000,00	
2002 0402010034	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COMERCIAL DEL BARRION PLAZA MAYOR	ILUMINACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL ENTORNO COMERCIAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y ALBERGOS 3ª FASE	18.288,00	18.288,00	8.000,00	
2002 0402010035	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	RENOVACION DE LA PLAZA DEL MARCHO COMERCIAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y ALBERGOS 3ª FASE	248.288,00	248.288,00	20.000,00	

2002 04020A0001	AYUNTAMIENTO DE ESPLEA	RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PARA AYUNTAMIENTO Y VINCULADOS ASISTENTES ACCESORIOS, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LA PIA DEL MERCADO	21.000,00	15.000,00	6.000,00	
2002 04020A0002	AYUNTAMIENTO DE TRAMAGA		40.000,00	20.000,00	20.000,00	
2002 04020A0004	AYUNTAMIENTO DE TRABANCA	ADICIONAMIENTO, MEJORA Y ADICCIÓN URBANÍSTICA DE LA PLAZA BRADY CERCA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MAYOR - ZONA 3	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
2002 04020A0006	AYUNTAMIENTO DE BRANA	PERSONALIZACIÓN DE LAS CALLES COLADA, C/DE SANJULIA Y SANJULIA ANCHA (P.º FASE)	247.847,00	180.000,00	177.000,00	
2002 04020A0008	AYUNTAMIENTO DE CAMINO RODRIGO		200.000,00	100.000,00	100.000,00	
2002 04020A0009	AYUNTAMIENTO DE BALANANCA	RECONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA DEL MERCADO DEL COMERCIO	1.000.000,00	800.000,00	700.000,00000	100.000,00000

2002 04020A0003	AYUNTAMIENTO DE SAN LIEPORA LA GRANJA	PERSONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LOS DOLORES (P.º FASE) PERSONALIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL DE LA TRAMADA DEL SAN FERRER, AVDA. MONTANILLA Y PARCO PENITAS	1.000.000,00	800.000,00	100.000,00	
2002 04020A0004	AYUNTAMIENTO DE ESPINAR (SU)	MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL DE LA CALLE MERCADERO MAYOR DE CASTILLA (P.º FASE)	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
2002 04020A0005	AYUNTAMIENTO DE COCA		20.000,00	10.000,00	10.000,00	

2002 04020A0001	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE BORMAZ	3.ª FASE OBRAS DE MEJORA DE LOS PORTALES DE LA CALLE Y PLAZA MAYOR MODERNIZACIÓN Y NUEVA UBICACIÓN DE MERCADILLO	300.000,00	20.000,00	20.000,00	
2002 04020A0002	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN		60.000,00	60.000,00		FUERA PLAZO

2002 04020A0001	AYUNTAMIENTO DE OLMEIRO	PERSONALIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL DE LA MERCED Y SANJULIA	100.000,00	90.000,00	84.000,00	
2002 04020A0002	AYUNTAMIENTO DE BERRIA DE POCERO	PERSONALIZACIÓN DE PLAZA MAYOR	60.000,00	40.000,00	40.000,00	
2002 04020A0003	AYUNTAMIENTO DE BERRIA DEL CAMPO	PERSONALIZACIÓN DE CALLE MERCADILLO	224.357,00	140.000,00	100.000,00	
2002 04020A0004	CONSEJO REGULADOR DE BERRIA SANTA TERESA	CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MERCADO	40.000,00	0,000,00	0,000,00	
2002 04020A0005	AYUNTAMIENTO DE VILCORN DE CAMPOS	PLAZA MAYOR	0,000,00	0,000,00	0,00	REPLAZA
2002 04020A0007	AYUNTAMIENTO DE BERRIA	PLAZA MAYOR Y ENTORNO	60.000,00	20.000,00	20.000,00	2002
2002 04020A0008	AYUNTAMIENTO DE PERRAEL	PLAZA DEL BALANOS Y ENTORNO	100.000,00	80.000,00	80.000,00	

2002 04020A0001	AYUNTAMIENTO DE BERRIA	PERSONALIZACIÓN DE LA PLAZA GONZALO BALVELA	140.000,00	90.000,00	60.000,00	
2002 04020A0002	AYUNTAMIENTO DE BERRIA	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL	47.507,00	20.000,00	0,00	FUERA PLAZO
2002 04020A0004	AYUNTAMIENTO DE ZANORA	MODIFICACIÓN URBANA Y ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN COMERCIAL	360.000,00	170.000,00	100.000,00	
2002 04020A0008	ASOCIACION ZANORANA DE INDUSTRIALES DEL MERCADO DE ABASTOS	CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO	100.000,00	87.000,00	87.000,00	
2002 04020A0009	AYUNTAMIENTO DE TORO	MEJORA ENTORNO PLAZA MAYOR	20.000,00	15.000,00	14.000,00	







**VALLADOLID**

2002	200200001	ASOCIACIONES FERIALES Y PROFESIONALES DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE TAPICERIA Y PRODUCTOS ARTESANOS (TAPICAMPES)	3.000,00		3.000,00
2002	200200002	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	FERIA MERCADO REMANENTISTA	11.000,00		11.000,00
2002	200200003	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE ANTEBARRA	3.000,00		3.000,00
2002	200200004	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE BUBERNAS DE SAN ANTONIO	3.000,00		3.000,00
2002	200200005	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	III FERIA DEL COMED	4.000,00		4.000,00
2002	200200006	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE JUVENIL Y TIEMPO LIBRE	3.000,00		3.000,00
2002	200200007	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	FERIA DEL BREVETADO	3.000,00		3.000,00
2002	200200008	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	VI FERIA REGIONAL DE VEHICULO OCACION Y SERVICIOS AL CLIENTE	14.000,00	500,00	14.500,00
2002	200200009	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	VI FERIA REGIONAL DEL COMED	3.000,00		3.000,00
2002	200200010	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	7.000,00		7.000,00
2002	200200011	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	FERIA DEL LIBRO VECY ARTES	4.000,00		4.000,00
2002	200200012	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II MERCADO MEDINA	4.000,00		4.000,00
2002	200200013	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE LA ALBERGIA Y EL AZO DE PORTILLO	1.000,00		1.000,00
2002	200200014	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DEL MERCADO OCCASION	3.000,00		3.000,00
2002	200200015	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	II FERIA DE ANTEBARRA DE VALLADOLID	21.000,00	4.377,00	25.377,00
2002	200200016	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION	12.000,00		12.000,00
2002	200200017	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION DE GIZA Y PERLA	21.000,00	21.000,00	42.000,00
2002	200200018	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION BABELLON II	18.000,00		18.000,00
2002	200200019	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION DEL CONTROL INSTALACIONES	3.000,00		3.000,00

2002	200200020	INSTITUCION FERAL DE CASTILLA Y LEON	EXPOSICION PLAZA DE CONVENCIONES	4.000,00		4.000,00
2002	200200021	INSTITUCION FERAL DE CASTILLA Y LEON	EXPOSICION MEDICAS ALIADAS	3.000,00		3.000,00
2002	200200022	INSTITUCION FERAL DE CASTILLA Y LEON	EXPOSICION BABELLON II	3.000,00		3.000,00
2002	200200023	INSTITUCION FERAL DE CASTILLA Y LEON	MEGAFERIA BILAO CONVENCIONES	3.000,00	3.000,00	6.000,00
2002	200200024	INSTITUCION FERAL DE CASTILLA Y LEON	EXPOSICION PLAZA PRINCIPAL	3.000,00		3.000,00
2002	200200025	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION DE INNOVACION Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEZ	11.000,00		11.000,00
2002	200200026	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	FERIA DE BODA	12.000,00		12.000,00
2002	200200027	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION DE CERAMICA CRUDA DE VALLADOLID	3.000,00	3.000,00	6.000,00
2002	200200028	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	FERIA DE ANTEBARRA DE GESTION DE EMPRESAS	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2002	200200029	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION Y MUEB	10.000,00		10.000,00
2002	200200030	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	EXPOSICION DE LA TIERRA	3.000,00		3.000,00

**ZAMORA**

2002	200200001	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	II FERIA PRODUCTOS DE LA TIERRA Y FERIA DE ANTEBARRA	4.000,00		4.000,00
2002	200200002	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	VI FERIA DEL PIMIENTO Y PRODUCCION DE LA TIERRA	3.000,00	1.100,00	4.100,00
2002	200200003	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION GUBERNA BENEVENTE FERIA	31.000,00		31.000,00
2002	200200004	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	12.000,00		12.000,00
2002	200200005	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200006	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200007	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200008	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200009	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200010	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200011	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200012	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200013	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200014	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200015	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200016	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200017	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200018	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200019	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200020	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200021	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200022	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200023	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200024	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200025	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200026	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200027	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200028	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200029	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00
2002	200200030	AYUNTAMIENTO DE BENEVENTE	EXPOSICION DE GUBERNA AUTOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	10.000,00		10.000,00

PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES «PCA»)				
	Región de Castilla y León	Región de Castilla-La Mancha	Región de Aragón	Región de Murcia
Audiencia	11	13	12	12
Marketing	11	13	12	12
León	11	13	12	12
Palencia	11	13	12	12
Salamanca	11	13	12	12
Segovia	11	13	12	12
Zamora	11	13	12	12
Valladolid	11	13	12	12
Burgos	11	13	12	12
Valladolid	11	13	12	12

Todas las solicitudes han sido resueltas y notificadas antes del 31 de diciembre de 2002.

Las ayudas económicas de este Programa comprenden la financiación de campañas de promoción, estudios de mercado, gastos derivados de la participación en ferias comerciales, misiones comerciales o viajes para el estudio de experiencias comerciales, los de organización de jornadas, seminarios y congresos, y los de ediciones de catálogos y otros soportes informativos.

**P.E. 3803-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3803-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a criterios de valoración para determinar la cuantía de los Incentivos a la Inversión de Especial Interés de la Convocatoria de 26 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0503803, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios de valoración para determinar la cuantía de los incentivos a la inversión de especial interés de la convocatoria de 26 de marzo de 2002.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 14 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

CONVOCATORIA DEL AÑO 2002  
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE  
CÁLCULO DE LA INVERSIÓN  
SUBVENCIONABLE

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN DE ESPECIAL  
INTERÉS

(Acuerdo del Consejo Rector de la ADE de 26 de marzo de 2002, BOCyL n.º 69, de 11 de abril de 2002)

ABRIL 2002

VALORACIÓN

El cálculo de la subvención a conceder por interés especial se realizará de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Con subvenciones en concurrencia:

$$S_{IE} = S_E \times M - S$$

Sin subvenciones en concurrencia:

$$S_{IE} = S_E$$

Siendo:

$S_B$ : % de subvención en términos brutos que corresponden al proyecto con arreglo a los criterios de la base 6ª del ACR de 26 de marzo de 2002. La puntuación obtenida se multiplicará por 0,4 para los proyectos que se realicen en las provincias de Ávila, León, Salamanca, Soria y Zamora, por 0,37 para los que se realicen en las provincias de Palencia y Segovia y por 0,35 para los que se realicen en las provincias de Burgos y Valladolid.

M: Coeficiente multiplicador para el caso de concurrencia de otras ayudas públicas, según tabla.

S: Otras ayudas públicas equivalentes en % de subvención bruta sobre la inversión.

$S_{IE}$ : % de subvención a conceder por especial interés, con arreglo al acuerdo del Consejo Rector de 26 de marzo de 2002, sin perjuicio de otras normas que puedan limitarlo.

CÁLCULO  $S_B$  máx.

1 Empleo	20
2 Factores productivos de la zona	10
3 Valor añadido o incremento productividad	10
4 Innovación y tecnología	25
5 Carácter dinamizador	35
	100
Zona prioritaria +20%	15

PUNTUACIÓN

%  $S_B$

Actividad	Coeficiente	Valor	Puntuación
Industria extractiva	1,50	1,50	1,50
Industria manufacturera	1,50	1,50	1,50
Industria de servicios	1,50	1,50	1,50
Industria de construcción	1,50	1,50	1,50
Industria de comercio	1,50	1,50	1,50
Industria de transporte	1,50	1,50	1,50
Industria de turismo	1,50	1,50	1,50
Industria de ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de salud	1,50	1,50	1,50
Industria de educación	1,50	1,50	1,50
Industria de cultura	1,50	1,50	1,50
Industria de deporte	1,50	1,50	1,50
Industria de ocio y turismo	1,50	1,50	1,50
Industria de salud y bienestar	1,50	1,50	1,50
Industria de educación y formación	1,50	1,50	1,50
Industria de cultura y ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de deporte y ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de ocio y turismo	1,50	1,50	1,50
Industria de salud y bienestar	1,50	1,50	1,50
Industria de educación y formación	1,50	1,50	1,50
Industria de cultura y ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de deporte y ocio	1,50	1,50	1,50

A título orientativo se considerarán los productos de la tabla anterior con arreglo a los siguientes sectores:

Sector	Coeficiente	Valor	Puntuación
Industria extractiva	1,50	1,50	1,50
Industria manufacturera	1,50	1,50	1,50
Industria de servicios	1,50	1,50	1,50
Industria de construcción	1,50	1,50	1,50
Industria de comercio	1,50	1,50	1,50
Industria de transporte	1,50	1,50	1,50
Industria de turismo	1,50	1,50	1,50
Industria de ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de salud	1,50	1,50	1,50
Industria de educación	1,50	1,50	1,50
Industria de cultura	1,50	1,50	1,50
Industria de deporte	1,50	1,50	1,50
Industria de ocio y turismo	1,50	1,50	1,50
Industria de salud y bienestar	1,50	1,50	1,50
Industria de educación y formación	1,50	1,50	1,50
Industria de cultura y ocio	1,50	1,50	1,50
Industria de deporte y ocio	1,50	1,50	1,50

Cuando se esté evaluando un proyecto de inversión en concurrencia relativo a algún sector no incluido en el cuadro anterior, la Comisión de Evaluación dictaminará acerca del coeficiente multiplicador a aplicar al efecto, así como la inclusión del mismo en dicho cuadro.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

*I - Proyectos de inversión de industrias extractivas y manufactureras, industria de creación de contenidos multimedia, servicios de apoyo empresarial y los que mejoren significativamente las estructuras industriales, comerciales y de transporte de la zona, así como centros residenciales para personas mayores.*

a) Empleo: puntuación máxima 20 puntos.

La puntuación se calculará asignando 1,50 puntos por puesto de trabajo a crear y calculando el importe total en porcentaje de la inversión aprobada expresada en millones de pesetas. Cuando la empresa adopte la forma de Cooperativa de Trabajo Asociado o Sociedad Anónima Laboral, se considerarán también como puestos de trabajo creados, los cooperativistas o los socios trabajadores.

b) Factores productivos de la zona: puntuación máxima 10 puntos.

Este criterio cuantifica la utilización de los factores productivos de la zona. El valor será el porcentaje que representa la participación de las materias primas y productos semielaborados consumidos por la empresa, según la memoria presentada por el solicitante, con respecto al total de éstos.

c) Valor añadido o incremento de productividad: puntuación máxima 10 puntos.

El valor añadido sobre ventas se considerará en el caso de nuevos establecimientos y el incremento de productividad, entendida como la facturación anual por persona empleada, en los demás supuestos. El porcentaje

del 100% del valor añadido o del incremento de productividad corresponde a 10 puntos.

d) Innovación y tecnología. Puntuación máxima 25 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: El grado de implantación de sistemas de calidad en la empresa y de protección del medio ambiente, actividades de I+D, la tecnología incorporada, la innovación de proceso y la innovación de producto.

e) Carácter dinamizador: puntuación máxima 35 puntos.

Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía regional. Para su cuantificación se tendrá en cuenta: El efecto arrastre de proveedores y clientes, la orientación exportadora, la dimensión del proyecto y la empresa y el potencial de crecimiento de la empresa o del grupo a que pertenezca.

Así mismo, podrá valorarse el efecto dinamizador derivado de la creación de empleo de mujeres, jóvenes de hasta 30 años y discapacitados. Dicha valoración se realizará en la proporción del empleo especial creado respecto a la puntuación por empleo, con un máximo de 15 puntos.

Dentro del carácter dinamizador podrá tenerse en cuenta, además, la localización del proyecto. A este respecto, y con el fin de corregir los desequilibrios interterritoriales, la mayor intensidad será para los proyectos que se realicen en los municipios de las provincias de Soria y Zamora, después los que se realicen en los de Ávila, León y Salamanca, tras éstos los que se realicen en Palencia y Segovia, y en último lugar los que se realicen en Burgos y Valladolid.

*II - Proyectos de inversión del sector turístico.*

a) Empleo: puntuación máxima 20 puntos.

Igual que en apartado 1.

b) Factores productivos de la zona: puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará la recuperación o rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, la conservación de edificaciones existentes características o tradicionales de la zona, o bien la adaptación de la construcción al entorno.

c) Valor añadido o incremento de productividad: puntuación máxima 10 puntos.

Igual que en apartado 1.

d) Innovación y tecnología: puntuación máxima 25 puntos.

Se tendrá en cuenta las dotaciones de calidad y confort, así como los servicios adicionales ofertados por encima de los que se correspondan a su clasificación hotelera, o la innovación en los servicios ofertados.

e) Carácter dinamizador: puntuación máxima 35 puntos.

Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía regional. Para su cuantificación se tendrá en cuenta: la capacidad de atracción del turista extranjero, la utilización de productos o servicios enraizados en la zona, que en el municipio de localización del proyecto se esté realizando un Plan de Excelencia o Dinamización Turística, la dimensión del proyecto y la empresa y el potencial de crecimiento de la empresa o del grupo a que pertenezca.

Así mismo, podrá valorarse el efecto dinamizador derivado de la creación de empleo de mujeres, jóvenes de hasta 30 años y discapacitados. Dicha valoración se realizará en la proporción del empleo especial creado respecto a la puntuación por empleo, con un máximo de 15 puntos.

Dentro del carácter dinamizador podrá tenerse en cuenta, además, la localización del proyecto. A este respecto, y con el fin de corregir los desequilibrios interterritoriales, la mayor intensidad será para los proyectos que se realicen en los municipios de las provincias de Soria y Zamora, después los que se realicen en los de Ávila, León y Salamanca, tras éstos los que se realicen en Palencia y Segovia, y en último lugar los que se realicen en Burgos y Valladolid.

**VALORACIÓN MÍNIMA:** Si realizada la valoración y cálculo de la subvención como se ha indicado anteriormente la subvención no alcanzase el 2,5% para inversiones menores de 1.000 millones de pesetas, o el 1,5% para inversiones mayores de 1.000 millones de pesetas y, en todo caso, si la subvención fuese inferior a 10 millones de pesetas, siempre y cuando no se produzca como consecuencia de limitaciones sectoriales de acumulación de ayudas, distintas de las de finalidad regional, se considerará que el proyecto no cumple los mínimos para ser considerado de especial interés, emitiéndose dictamen desfavorable.

#### MÓDULOS PARA DETERMINAR LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Serán de aplicación los módulos que se acompañan en ANEXO.

#### ENTRADA EN VIGOR

Los presentes criterios y módulos serán de aplicación para todos los proyectos presentados al amparo de las sucesivas convocatorias de incentivos a la inversión de especial interés, desde mismo día de su aprobación por la Comisión de Evaluación.

#### ANEXO (MÓDULOS APLICABLES A LA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)

Para la cuantificación de los diferentes conceptos de inversión se tienen en cuenta, actualmente, los módulos que se indican a continuación, y que son actualizados periódicamente. A continuación se describen cada uno

de los conceptos que se tienen en cuenta para obtener la inversión subvencionable de un proyecto:

1) Terrenos: se valoran igual sector turístico e industrial, es decir, a 30,05 €/m<sup>2</sup> (5.000 ptas./m<sup>2</sup>).

Con carácter general se admite una superficie máxima de 5 veces la construida en planta baja, con el objeto de posibilitar futuras ampliaciones.

2) Obra civil: este concepto engloba tanto el acondicionamiento y urbanización como la obra civil propiamente dicha. A continuación se describen cada una de ellas:

- Acondicionamiento y urbanización: 25,66 €/m<sup>2</sup> (4.270 Ptas./m<sup>2</sup>) x 5 x superficie en planta baja.

Cuando se trate de la adquisición de parcelas o naves industriales urbanizadas, en el precio de la misma está incluido el valor del acondicionamiento y urbanización. El módulo a aplicar será la suma del terreno propiamente dicho y el acondicionamiento y urbanización. Estos supuestos se dan, por ejemplo, en las adquisiciones en los polígonos industriales, parques tecnológicos, etc.

Obra civil: en este concepto se distingue entre sector industria y sector turismo.

No incluye las construcciones, obras o edificaciones que forman parte de unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que pueden estar integradas además por maquinaria, piezas, elementos, etc. que aun siendo separables por naturaleza, están ligadas de forma definitiva para su funcionamiento y sometidas al mismo ritmo de amortización. No existen módulos para estos conceptos.

**SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS:** Estos módulos están calculados con arreglo al índice de costes del total del sector de la construcción (materiales y consumos diversos) del Ministerio de Fomento.

Naves: 181,82 €/m<sup>2</sup> 30.253 ptas/m<sup>2</sup>

Naves con instalaciones

Frigoríficas: 227,28 €/m<sup>2</sup> 37.816 ptas/m<sup>2</sup>

Oficinas: 218,31 €/m<sup>2</sup> 36.324 ptas/m<sup>2</sup>

Si se trata de reacondicionamiento de una nave, los módulos a aplicar pueden alcanzar hasta un 75% de los indicados anteriormente.

**SECTOR TURISMO Y RESIDENCIAS 3ª EDAD:** Estos módulos se actualizan con los datos del Colegio de Arquitectos de Madrid. Se incluyen las instalaciones no especiales. El módulo se obtiene con la fórmula: M x K x m<sup>2</sup>, siendo:

M: Capital de provincia:	263,09 €/m <sup>2</sup>	43.775 ptas/m <sup>2</sup>
Resto de municipios:	229,05 €/m <sup>2</sup>	38.110 ptas/m <sup>2</sup>
K: Hoteles de 5 estrellas		2,75
Hoteles de 4 estrellas y Club social de campo de golf		2,25
Hoteles de 3 estrellas		2,00
Balnearios		2,00
Centros residenciales para personas mayores		1,75
Posada		2,00
Centro de Turismo Rural		1,75

Si se trata de una reforma, rehabilitación, etc., los módulos indicados anteriormente se reducen en 0,5 puntos, excepto para edificios de arquitectura tradicional con valor histórico, cultural o etnográfico.

**INSTALACIONES ESPECIALES:** Aire acondicionado, música ambiental, centralita telefónica, aparatos elevadores, protección de incendios, seguridad, etc. no hay módulos, es según criterios técnicos. En el valor de los módulos se incluyen las instalaciones ordinarias (alumbrado de Baja Tensión, instalación sanitaria en aseos, cocinas, etc.).

3) Bienes de equipo e instalaciones: en este concepto no existen módulos.

4) Planificación e ingeniería: por este concepto se acepta como tope máximo el 8% de la obra civil y de los bienes de equipo e instalaciones aprobadas, incluida la dirección de obra.

El importe que se acepte por este concepto excluye el valor de los terrenos, los inmateriales y aquellos bienes de equipo cuya utilización sea inmediata una vez adquiridos (ejemplo, elementos de transporte).

En cualquier caso se pueden admitir excepciones para proyectos donde exista una ingeniería de planta importante, como por ejemplo el caso de una planta química.

5) Otras inversiones: en este concepto no existen módulos, salvo para los establecimientos hoteleros y de turismo rural en lo concerniente a mobiliario, decoración, enseres menaje etc., según se indica a continuación, expresado en importe máximo por habitación (con excepción de las suites, donde podrá superarse este importe):

Hoteles de 5 estrellas:	12.020,24 €	2.000.000 ptas.
Hoteles de 4 estrellas:	8.414,17 €	1.400.000 ptas.
Hoteles de 3 estrellas:	6.010,12 €	1.000.000 ptas.

Posada:	6.010,12 €	1.000.000 ptas.
Centro de turismo rural:	4.808,10 €	800.000 ptas.
Centros residenciales para personas mayores:	4.808,10 €	800.000 ptas.

6) Inmateriales: en este concepto no existen módulos, si bien está la limitación máxima fijada en la legislación, según la cual sólo es posible admitir el 25% de la inversión en terrenos, edificios y equipamiento subvencionables.

**P.E. 3813-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3813-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a criterios para determinar los porcentajes de Ayudas cofinanciadas con fondos estructurales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 295, de 8 de febrero de 2003.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0503813, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios para determinar los porcentajes de ayudas cofinanciadas con fondos estructurales.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El factor adicional de valoración por incremento del compromiso de empleo es aplicable a las líneas 01 y 06, como se señala, y también a la línea 09 (Incentivos para las inversiones del sector comercio).

El criterio que se va a someter a aprobación por la Comisión de Evaluación es que si existe el compromiso de incrementar el período mínimo de tres años de mantenimiento de empleo a cuatro años, se valorará en un 2,5%, y si el compromiso es de incrementarlo a cinco años, se valorará en un 5%.

Valladolid, 14 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

**V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.**

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2002, AL CUERPO AUXILIAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

TURNOS LIBRE, LISTA PROVISIONAL

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertidos errores en la publicación de la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprueba la relación provisional de opositores admitidos al turno libre, publicada en el BOCCyL número 300, de 18 de febrero de 2003, y en el BOCyL número 33, de fecha 18 de febrero, se completa la lista con las siguientes personas:

Álvarez Mellado, Nieves	12.398.876 J
Álvarez Prieto, Alicia	9.336.189Y
Andrés García, Inmaculada	12.746.446F
Andrés Melero, Sara	09.279.206V

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación. A estos efectos se abre un nuevo plazo de 10 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña 3, Marzo, 2003.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: *Tomás de las Heras Alonso*